

R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA

EL "MANUAL DE CORT" DE GARCÍA
SÁNCHEZ DE CAMPOS, JUEZ DE TERUEL
(1411-1412)

RESUMEN

Análisis de dos libros de la Corte del Justicia de Teruel desde las ópticas codicológicas, de la clasificación documental, paleográfica, etc. Se da la transcripción del mismo en aragonés antiguo. Acompañan al estudio unas tablas de abreviaturas comunes en estos libros.

ABSTRACT

Analysis of two books of the Court of Justice of Teruel, under different points of view: codicological, of documentary classification, and paleographical. A transcription of the text in old Aragonese is included, as well as tables of abbreviations usual in these books.

Integrados en un conjunto de volúmenes, papeles y pergaminos diversos, adquiridos por el Archivo de la Corona de Aragón en 1973 a D. Federico Pérez Uriz, ingresaron en el Centro dos volúmenes, o manuales de corte, del juez de Teruel. Corresponde el primero a la administración o judiciato de García Sánchez de Campos (1411-1412) y el segundo al de Pedro Martínez Marzilla (1434-1435)¹. En las líneas que siguen estudiaré el primero de ellos en la seguridad de que las conclusiones del estudio pueden extenderse perfectamente al segundo.

¹ ACA, Diversos Varia, 24 (DV/24), v. 16 y 17.

Se trata de un volumen de 141 folios de tamaño 202 x 155, de papel de escasa calidad sin filigrana, encuadernado aprovechando un pergamino con un documento anterior ². En la cubierta posterior, dibujada una cruz sobre tres gradas encerrada en mandorla y todo ello en un doble rectángulo. En los espacios entre los brazos de la cruz y la mandorla, los nombres de los evangelistas y en los brazos horizontales de la cruz, atributos de la Pasión ³. En el cierre, en gótica minúscula libraria, *anno domini M^o CCCC^oXI^o*.

El volumen se abre el 14 de abril de 1411, el martes después de Pascua tal como ordena el fuero de Teruel se inicie la actuación del nuevo juez ⁴ y se prolonga hasta el 31 de marzo del año siguiente. Se recogen en él, en orden cronológico, los extractos narrativos de las actuaciones del juez. La apertura del manual relaciona el nombre del mismo y menciona los notarios que llevarán el libro:

Manual de la cort del honorable Garcia Sanchez de Canpos, juez anyal de la ciudat de Teruel, fetó e actitado por Johan Sanchez d.Exarch e Blas Genes, notarios en el anyo de Mil CCCCos. undecimo e duodecimo. (f. 1) ⁵.

Los primeros documentos o asientos, secuencialmente los 2 a 5 y 9 a 14, se refieren a actuaciones relacionadas con su propio cargo y con los de alcaldes y jurados. Los documentos 2 a 5 asientan los nombres de aquellos vecinos que se ofrecen en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y honestidad de los alcaldes. Son los titulados al margen "casa con penyos" ⁶ referidos a los alcaldes

- ² Venta de 18 de septiembre de 1373 –seguida de apoca– de unas casas en Castellar, hecha por Domingo Medina, de Camarillas, a Valero Median de El Castellar.
- ³ También en el manual de Pedro Martínez de Marcilla aparece una cruz, aunque más sencilla, dibujada en la cubierta: una simple cruz patada con el brazo vertical inferior prolongado y de nuevo patado.
- ⁴ *Mando itaque quod die martis post festum Resurreccionis Domini annuatim concilium ponat iudicem et notarium et quatuor alcaldes et almutaçaph et questiores et saiones ut in sequentibus erit dictum.* Fuero Latino de Teruel (Ed. Jaime CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, Teruel, 1974) (FLT) [58]
- ⁵ La apertura del vol. 17, el manual de P. Martínez de Marcilla, es similar: *Manual de los actos de paraulla del honorable don Pero Martinez de Marziella, juez anyal de la ciudat de Teruel en los años M^oCCCC^oXXX^oIIII^o et M^oCCCC^oXXX^oV^o.* A continuación, en la portada, se recoge el cuadro de gobierno del concejo: *Juez: don Pero Martinez. Alcaldes: don Johan d.Argent; don Johan de Moros; don Francisco Navarro, Mayordomo; don Pero Navarro de Ayuar. Jurados: don Johan Sanchez de Oriullan; don Marrin Martinez de Marziella, Mayordomo; Blas Genes, Francisco Sadornil, Johan de Galve, Johan Gaston, Pero Gonçalbez, Johan Sanchez de Santa Maria.*
- ⁶ Según ordena el fuero de Teruel: *Mando itaque quod quicumque alcavidus in Turolio esse voluerit vel debuerit, precepto domini qui villam pro domino rege tenuerit, antequam aliquos redditus huius ville accipiat det domum cum pignoribus in concilio ut compleat in omnibus istum forum, et iudex pro concilio ipsam accipiat ut est forum* (FLT [50])

de este año Pero Ortiz, Sancho Martínez d.Exarch, Miguel Sanchez de Campos y Miguel Perez de Miedes⁷ del tipo:

Eodem die ante.l dito honorable juez Johan Gonçalvez e Johan Martinez de Oteça stablecieronse casa con penyos por el honrado Miguel Perez de Miedes, fijo de Gil Perez de Miedes, por el oficio de la alcaldia ut supra, et cetera. Testes ut supra. Judgada (f. 2v^o)

Los documentos 9 y 10, son sendas ordenanzas referentes a cuestiones relacionadas con alcaldes y jurados y a la actuación del mayordomo:

Eodem die los honrados Garcia Sanchez de Campos, juez de la ciudad de Teruel, don Miguel Sanchez de Campos, Sancho Martines d.Exarch, Pero Ortiz, Miguel Perez de Miedes, fijo de Gil Perez, alcaldes de la dita ciudat, don Pero Martinez de Camanyas, Martin Martinez de Marziella, Johan Lopez, Rodrigo Belenguer, Eximen Ortiz, Gil de Gasconiella, Pascual de Villalva e Johan de Villespesa, jurados de la dita ciudat, los quales ditos juez e alcaldes dentro en las casas e habitacion del dito juez, fizieron las ordenaciones siguientes (...) Testes Rodrigo Royz e Anthonio Ponz, notarios. (f. 3-4).

Siguen luego tres documentos, los 11, 12 y 13, relativos al traspaso de cárcel y presos del juez saliente al entrante y de éste al carcelero, y a las garantías dadas por éste último, similares en su contenido a las dadas por los alcaldes⁸. Por fin se

⁷ Se insinúa un cierto monopolio de los cargos rectores del concejo en manos de determinadas personas y familias. En el año 1411-1412, uno de los alcaldes, Miguel Sánchez de Campos es, sin duda, pariente del juez. Martín Martínez de Marcilla, jurado, es igualmente pariente del juez del año 1431-1435. A Blas Genes, notario en 1411-1412 lo vemos como jurado en 1431-1435. A Juan Sanchez d'Exarch, notario lo vemos una década después como "cavallero de la sierra". Martin Martinez de Marcilla es jurado en 1411-1412 y 1431-1435. De hecho el fuero consagraba un cierto aristocratismo en la dirección del concejo: *Omnis miles qui in Turolio per unun annun precedentem equum valentem CCTos. solidos vel amplius habuerit, et domum propriam populatam in villa tenuerit, ponat sortem in iudicatu et in alcaldia et in omni alio portello. Quia quocumque per annum precedentem ca vallum et domum ut dictum est non tenuerit, non sit iudex neque alcalduus (...)* (FLT [59])

⁸ *Rendimiento de presones e presos.- Eodem die Sancho Martinez d'Exarch juez del anyo proximo pasado rendio en poder del honorable Garcia Sanchez de Campos, juez anyal de la dita ciudat, las presones e presos siguientes. Primo, quatro cadenas (...) Item a Johan Molinero (...) Et del sobredito rendimiento requirió carta publica (...) (f. 5) Comanda.- En cort el dito honorable juez acomendo los ditos presos e presones a Francisco d.Espanya, carcellero (...) (f. 5 v^o).*

nombran *nuncios para.l oficio de sayonia o andadores*, a Gracia Manchones, Sancho d'Alpuent y Domingo Duran con poder para citar, emparar, desemparrar, entregar e presones fer e qualesquiera otras cosas al dito oficio pertenescientes y juraron de levarse bien en los ditos sus officios e de fazer verdaderas relaciones. (f. 6) ⁹.

A continuación y en una secuencia cronológica, se asientan los diversos actos en que interviene el juez por razón de su cargo. Se abren con la fecha (desarrollada en el primer asiento de cada día y mencionado simplemente *dicta die* o *eadem die* en los demás), las circunstancias de la actuación del juez o su lugarteniente, el asunto en sí y la mención de los testigos. En el margen izquierdo, el tipo documental o acto jurídico a que se refiere, el importe de los derechos de la acción judicial y otras notas como la mención de haber sido expedido un documento relacionado con el acto asentado (*factum*) y la cancelación, en su caso, del asiento.

El contenido del volumen, tomando como base de exposición el "título" que el propio escribano asigna al asiento, dispuestos estos títulos en convencional orden alfabético, es el siguiente:

- ⁹ En el volumen de Pero Martínez de Marcilla se recogen de forma más sistemática. El 31 de marzo de 1434 se sortean los alcaldes (FLT [59]) (...) *en la claustra de Santa Maria, presentes los honorables don Pero Martinez de Marziella, juez en el presente anyo, et Johan Perez de Miedes, juez antecesor, los cavalleros habientes derecho en las suertes de alcaidío, juraderia e cavalleria de la Sierra, stantes justados en la dita claustra, lanzaron sus suertes, et fueron oficiales los dius scriptos: Et primo cayo la suerte del alcaidío al honorable Johan d.Argent, el cual juro en poder del dito Johan de Miedes, olim juez, de servar fueros, privilegios, usos, buenas costumbres de la dita ciudad, e de ministrar justicia a las partes ante aquel vinientes, assin a los ricos como a los pobres. Et dio casa con penyos a los honrados Miquel Perez de Sadornil e Francisco Sadornil, ciudadanos de la dita ciudad, presentes et cetera, los cuales, simul et in solidum prometieron e se obligaron si el dito alcalde delinquia en alguna cosa, de parar se e pagar a lo que el dito alcalde seria tovido (...)* (f. 2). Siguen las menciones de casa con penyos del resto de los alcaldes. A continuación el acta de sorteo de los jurados quienes se ponen unos a otros como avales o como casa con penyos (f. 2 - 2v^a). Sigue el sorteo de los cavalleros de la Sierra (f. 3). A continuación, el de mayordomo: "Eodem die, en las casas e habitación del honorable juez, Johan d. Argent, Francisco Navarro, Pero Navarro, Johan de Moros, alcaldes, lançaron suertes sobre el mayordomado de juez e alcaldes," que recayó en Pero Navarro. Éste, a continuación, jura "haverse bien e lealment en el dito officio, et de aumentar los emolumentos de juez e alcaldes por su poder e saber, et cetera, et de no fazer collusion ni consentir sobornacion". Promete pagar al juez y alcaldes 8 ss. de cada 100 después de la feria, en la vigilia de Navidad y finiquitar las cuentas la víspera de Ramos (f. 3)
- Sigue el sorteo del mayordomo de los oficiales, que recayó en Martín Martínez, el cual jura cosas similares. Se le obliga a fijar suplente, y a los oficiales, a llevar la *senyera* de la ciudad so pena de 12 ss. para el resto de ellos (f. 3 v^a). Y, al final, el nombramiento de nuncio del concejo y el juramento de éste: "Eodem die el honorable juez fizo comission de nuncio a Domingo Bellido, presente, a Diago e a Pero Asencio/ e el juro haverse bien et lealment et cetera, et de fazer verdaderas relaciones et cetera" (f. 5).

ACOMANDA A COREDOR. IIII d. ¹⁰

Dicta die el juez, instant Francisco de Cuenqa, procurador de Sanço Catorce, acomendo a Martin Domingo a corer ciertos bienes que fueron entregados de Domingo Valero e de Teresa, su muger, vecinos de Argent, a instancia del dito Saço, es a saber, los bienes siguientes (en blanco). Ts. Ramo de Corvalan e Francisco de Galve, notario (f. 12).

ALBARAN. Nihil

Dicta die Domingo Duran atorga aver recebido del juez por su oficio de la trompeta, sixanta ss. jac. En testimonio de verdat manda seyer feto el present albaran. Ts. don Bernat Plaça, savio, e Domingo d.Iranço, notario (f. 35).

APROVACION. II d.

Dicta die en una causa del agua entre Johan Dominguez, procurador de (en blanco) e Francisco de Cuenqa, procurador de (en blanco), el principal de Johan Dominguez dixo que provarie el seyer en posesion de regar por do regava a present, e el principal de Francisco de Cuenqa dixo que no.l nozie? que de XX anyos aqa y de regas, pues los senyores de la posesion no eran en la tierra ni avian estado en este tiempo. Sobre.sto a pronunciar al primer dia juridico (f. 33).

(A)SIGNACION DE PRUEVA. II d.

El juez en cort a instancia de Johan Pardo asigno VI dias de prueva a Johan Dominguez sobre el cavar de la vinya asin como procurador de Pero Lidon (f. 42).

ASIGNACION DE JURAMENT. d.

En la causa de Blas Genes e Pero Navarro sobre.l rocin, el juez asigno al dito Pero Navarro a prestar sacrament decissorio sobre la demanda por el negada al lunes (f. 107).

¹⁰ Las cantidades a abonar por derechos de expedición de justicia varían dentro del mismo acto. Así, por *carta publica de vedamiento* se paga entre 4 y 6 d; por *entrega*, entre 10 d. y 1 ss; por una carta pública, entre 3 dineros y 1 ss; por *relacion*, entre 2 y 10 dineros; por *requisición de preson*, entre 6 y 10 d., etc.

CABLEUTA. VI d.

Die XXXVI augusti. Ante. l. honorable Sancho Martinez d. Exarch, alcalde, e de poder de aquel, Domingo Argent, vezino de la dita ciudat caplevo a Samuel de Catorce preso a instancia del discreto Francisco de Galve mayor, procurador de Garcia Martinez por quantia de XXII florines medio a el devidos con carta feta por Sanz de Bruent, quondam, a XIII e de julio anno MCCCCV. Prometio dar aquel toda hora que requesto sera o pagar la quantia. Ts. Johan de Villespesa, notario a Brahen Abenyatar. (f. 53).

CABLEVADOR. VI d.

Dicta die ante. l. juez parecio Garci Martinez de Marziella, fijo de don Pero Martinez de Marziella, quondam, el qual dixo que como Domingo Spanyol, habitant en la ciudat de Teruel les fuees tuoido dar e pagar XVIII^o fanegas de trigo con carta publica feta por el discreto Gonçalvo Llorenz, notario publico de la dita ciudat a XXIII^o dias del mes de mayo anno a nativitate domini M^oCCCC^oIX^o, por tanto que. l. demandava e demando un cablevador segunt fuero. E el dito juez interrogo al dito Domingo Spanyol si avia cablevador por primera, II^o e III^o, e visto que non de avia, instant el dito Garci Martinez, puso aquel en la preson. Ts. Ramo de Corvalan e Alfonso Sanchez de Cuenqa. (f. 16 v^o -17).

CARCELERIA. VI d.

Dicta die, de poder del dito juez, Jayme Navarro tomo como a carcelero a Martin Delort, el qual era preso a instancia de Alfonso Martinez pelligero, e prometio de tornar aquell toda ora que. l. juez demandado o perdiese a lo que's devie aquel parar, e quiso que se ordenas. largius. Ts. Gil de Pradiellas e Garcia Manchenes. (f. 14).

CARTA DE GUARDA. I ss.

Eadem die el dito Pero de Galve fizo carta de guarda al dito Francisco de Galve. Et prometio e se obligo guardar aquell de indepne antes de danyo preso o apres de danyo preso, et cetera. Et quiso que pudiesse seyer convenido, et cetera. Et prometio dar bienes mobles et cetera. bastant. Ts. Blas Genes e Miguel Bolach. Judgada. (f. 16).

CARTA PUBLICA. IIII d.

Dicta die ante'l juez Gil de Fariza requirio al juez que'l fizies execucion de una pena sobre un contracto que le avia puesto pena de un florin que fasta cierto dia el huvies traydo el dito contrato e no lo traya, la qual se ofrecio dar largament ordenada. Ts. Domingo Ximenez e Pero Navarro (f. 29).

(ID). I ss.

A instacia de Francisco Perez fueron trobados los bienes siguientes en casa de Bertran Boxet. Primo II panes trigo, II terrazos, I cantaro, I carga de lenya, X copas d.estambe, I tovaion I liurar? debelos?, I cuerda de rabo filaden, otros barcadiellos, I par de çapatos nuevos de ninyo, I troz de marrega, I troz de mandil. Fueron comendados a Francisco Perez et cetera. Unos paternostres negros. Ts. Anthonio Jaques e Jayme Savastian. (f. 12 vº).

CARTA PUBLICA DE JURAMENTO

Dicta die ante.l juez, Bliven? Vellido, instant Francisco Cascant, juro que una segur e unas pesas que.l demandava, que.l no je las havia prometido traer, mas que le avia dito que si de fues, que.l je las faria cobrar, de lo qual requirio carta publica. Ts. ut supra (f. 19).

CARTA PUBLICA DE RELACION, VI d.

Eadem die ante Miguel Sanchez de Campos, alcalde, Miguel Bolach, corredor publico de la dita ciudat fizo fe e relacion el haver corrido por sus dias e horas e mucho mas tiempo una spada e una tarja e un capucho de Arnau, vecino de Camatriellas, las quales tenia enpenyadas e le havia dado a vender Miguel Julian, taulagero, vecino de la dita ciudat, e que havia trançado la spada e la tarja a Pascual de Alfambra por precio de dos florines IX d. e el capucho a Lorenz del Mesado por XII ss. I d. E el dito Miguel Julian requirio de lo sobredito seyerle feta carta publica. Ts. Francisco Martinez de Camanyas e Johan Savastian (f. 41).

CARTA PUBLICA DE VEDAMIENTO, VI d. Facta

Dicta die ante.l juez parecio Francisco Villespesa el qual dixo que vedava e vedo segunt fuero a dius la pena del fuero, a Domingo d.Alcozer, que.l no le entras en una peça sitiada en la argentera, afruenta con el matex. Ts. ut supra (f. 9 vº).

COMANDA

Eadem die el juez acomendo a Francisco d. Espanya, carcellero, qui presente era, a Anthonio Gonbau, vezino de Serion, el qual ha preso por mandato de mossen Johan Ferrandez, e puso aquell en la preson. El qual dito Francisco huvo aquel por recebido. Ts. Sancho Martinez d. Exarch e Francisco de Cuenqa, notario. (f. 78).

COMANDA DE PROTOCOLOS. II ss.

Martes XIII de octubre. Eodem die el juez, de voluntat de Domingo Aguilar, vecino de Montagudo, yerno de Domingo Pastor, notario, quondam, vecino de la dita aldea, acomendo los protocolos del dito Domingo Pastor a Miguel Catalan, notario, vecino de Allepuz, e diole poder que las notas de los procollos de aquell sacasse sine periudicio iuris alieni. Ts. Domingo Lazaro, notario e Johan Guson (f. 71).

COMPLIMIENTO DE DERECHO. d.

Eodem die ante.l dito juez el dito Sancho Lecina complio de derecho. El dito juez, visto el dito cumplimiento de derecho mando poner aquell en la preson. Ts. ut supra (f. 3).

CONDENA. Facta. VI d.

Dicta die el dito juez en plaça, instant Domingo Argent mayor, condepno en la pena del fuero a Martin de Romanos por razon que vino confeso aver entrado un mulo en una pieça del dito Domingo Argent sembrada ordio, sitiada en Dornos, afruenta con vinya de Martin de Monton, a IX dias cum expensis. Ts. Johan Sanchez e Jayme Navarro (f. 9).

CONFESION DE PENYORA, VI d.

Dicta die en cort Domingo Duran confesso tener como a corredor hun pellico de muger nuevo pintado instant e requirent Frances Bossa, tendero, por III ss. con las misiones, et cetera, que Pere Alfonso pelligero le es tenido pagar por razon del loger d. una tienda con carta feta en Teruel a XII de octubre anno M^oCCCC^oX^o por Francisco Perez de Vinya, el qual esmarron el dito Francisco Alfonso puso en poder del dito Duran a correr dentro IX dias. Ts. qui supra. (f. 9 v^o).

CONTUMACIA. II ss.

Eadem die el juez en plaça en hora de viespras, instant Loys d.Espanya, reputo contumaz por primera vegada a Gil Roiz de Mesa, e asigno aquell por segunda al lunes a hora de cort. (f. 6 vº).

COREDOR PUBLICO TUVIDO. IIII d.

Dicta die ante.l juez, Francisco d.Espanya se establecio coredor publico tuvido en dar a Pero Vallacroch dentro de IX dias X ss. por Martin de Castiel, los quales le fueron judgados por el dito juez. Ts. Ramo de Corvalan e Francisco de Galve, notario. (f. 54 vº).

CURADOR

Dicta die el juez e Miguel Perez, alcalde, instant e requirient Pero Martin de Montagudo, vecino de Serion, asignaron en curador de Pero Martin de Montagudo ensensado, a Loyz de Montagudo, fijo del dito Pero Martin de Montagudo a regir, procurar e ministrar la persona e bienes del dito ensensado, e que lo lieve al espital de Valencia clamado "de los ignocentes" e que pora levar al dito ensensado sea necesario dineros e por fer en el dito espital una casa, que.l pueda vender una posecion entro ha en quantio de vuit florines, e fer procuracion e inventario, e fer qualesquiere cosas que necessarias aya. Ts. Johan Sanchez e Domingo Ximenez. (f. 42 - 42 vº).

DEPOSITO

Dicta die en poder de Sancho Martinez, lugarteniente de juez, Vicent Yust e Ramo de Corvalan deposaron XVII florines de oro e un aljuba verde e un manto cardeno e un breviario por VI florines e las expensas, los quales ditos VI florines eran en debat e question si aquellos devia aver el dito Francisco de Galve o no. (f. 55 vº).

ENCARTAMIENTO

Eadem die Domingo Duran, sayon publico de la dita ciudat, de mandato de dito tenente lugar de juez, encarto al dito Johan Navarro por razon que havia seydo citado una, dos e tres vegadas que pareciesse ante.l e no havia querido comparecer. Ts. ut supra. (f. 49).

ENTREGA. X d.

Dicta die Alfonso Sanchez, nuncio de la cort del dito juez, instant Martin Julian, entrego en bienes de Venedito Ferandez por quantia

de un florin que.l parecia seyer tenido con un juicio dado por Sancho Martínez de Xarch, juez e testificada por mi, notario dius scripto a (en blanco) es a saber, en un estay de cordellat blanco, e feta, acomendo aquella a Domingo Duran el qual la huvo por recebida a correr et (en blanco). Ts. Pero el Rey e Domingo Martin de Calatayuf. (f. 10).

FIANÇA SOBRE EMPARA. IIII d.

Eadem die ante.l juez Frances Torrella estableciosse fiança sobre una empara feta a instancia de Johan de Guarda feta en bienes de Blasquo Sabastian, vecino de Mezquita, sobre ocho sols. IX d. que le demandava, et cetera. Bastant. Ts. Jayme Savastian e Garcia Madrones. (f. 22).

FIEL

Eadem die el juez, instant donya Anthonia, muger de Francisqo d.Espanya, carcellero, asigno en el fruyto de una vinya de Loys d.Espanya e de su nuera, quondam, a Vicent d.Alava, present. Juro et cetera e de tener aquell tro a en tiempo que otro mandato aya en contrario. Que affronta con Francisco Barbastro. Ts. Johan Sanchez, notario e Pero Guarin, scudero. (f. 72 v^o).

INVENTARIO

Et a poqo, instant el dito honorable juez, ydo personalmente a las casas de Johan Sanchez Duran o de la dita Mayor Sanchez fizo inventario de los bienes que se dezian seyer de Johan Sanchez Duran en la forma siguiet: Primo una taula sin pienes (...) Ts. Martin Domingo e Sancho d.Alpuent. (f. 69).

LICENCIA. II d.

Eadem die el juez, visto que Domingo el Pono hera ydo a la guerra, licencio aquel tro a segundo dia apres su venida. (f. 67).

LIURAMIENTO DE PRESO. d.

Dicta die Johan Ferrero e Domingo Aparicio, jurados del lugar de Exarch iuro preso en su poder e preson a Martin Teruel el qual hera preso a instancia de Agostin Lopez por nuevas que avian ovido nuevas en uno e el dito juez uvo aquel por recebido, e visto que facia fe e relacion como jurados que avian perdido clamor e querella, mando seyer aquel liurado de la preson. Ts. Ramon de Corvalan e Francisco de Galve. (f. 11).

MALA VOZ

Eadem die ante. l. juez en cort, parecio Abenforma assin como a procurador de la aljama de los jodios de la dita ciudat, el qual dixo que como Salamon Najari e Soli su muger e otros jodios de la dita ciudat el qual dixo que como a su noticia fuesse pervenido que los sobreditos huviessen vendido unas casas que aquellos havian sitiadadas en la dita juderia e no sepa a qui ni a qui no, por tanto que ponía e puso aquella en mala voz segunt fuero. Ts. Ramon de Corvalan e Sento Chacho. (f. 43).

MANDAMIENTO. II d.

Dicta die el juez, instant maestre Stevan mando a Johan Martinez de La Parra, procurador de Domingo Pla que dentro de III dias haya mostrado una mala voz, si la ha, que se dice por el seyer puesta sobre una vinya de Valdelobos, la qual el dito requirient compro de Miguel de Menalos, por primera, et cetera. Ts. Ramo e Pero Ortiz (f. 9 vº).

PERDIMIENTO DE QUERELLA. III d.

Dicta die Martin de Camarena perdio clamo e querella de Llorens Gallego, el qual hera preso a instancia suya por razon que dixo que le avia entrado en sus casas e lo avia quisido matar, e el dito juez, visto que perdio clamo e querella, liuro aquel de la preson. Ts. Johan Sanchez e Domingo Savastian. (f. 14).

PROBACION

Dicta die ante. l. juez Domingo Sadornil, ostalero, demando a Teresa, muger quondam de Simon del Paral, asin como heredera e cabeçalera de su fijo Simon del Paral, VII florines e medio e VI dineros que le havia prestado para jugar, la qual repuso e dixo que no. y sabia res e que lo negava, e el dito juez asigno al dito Domingo Sadornil termino del fuero a provar et la dita Teresa dexolo a fe de la cort. Ts. ut supra (f. 95 vº).

PROCURACION. IIII d.

Dicta die Gil de Ruescas, non revocando et cetera, constituye procurador suyo a Johan Gomez notario present generaliter ad causas e substityr, jurar, aver e recibir deudas e fer albaranes. Ts. Francisco de Galve menor e Johan Sanchez, notario. (f. 11)

PRONUNCIACION. IIII d.

Eadem die el juez en cort, instant Francisco de Galve, procurador de Francisco Taraçona, visto que. l dito Francisco de Galve dicto nomine havia provado su intencion sobre. l fecho de la herencia de las casas e bienes de Catalina, muger quondam de Gil de Villespesa, pronuncio la dita Francisca seyer heredera de los bienes e casa de aquella e asigno a Miguel de Alfambra procurador de su madre present, que por toda aquesta semana el trayga a poder de la cort las claves de las ditas casas por tal que. l dito juez pueda fazer inventario de los bienes de aquella, et cetera. Ts. Jayme Ximenez e Johan Sanchez d. Exarch, mayor. (f. 90).

PROSECUCION DE APELACION. VI d.

En la causa de Pedro el guatero, Anthonio del Mesado prosiguo su apellacion ante Francisco Perez de Vinye. Tuvo por comparecido. (f. 33).

PROTESTACION. II d.

Dicta die Pero Navarro protesto de las misiones que fazie por razon de lo que demadava de los herbaies e lo fazian detener en la dita ciudat, de los jornales e de las misiones que fazia. (f. 12).

RELACION. II d.

Dicta die Martin Domingo fizo relacion que, instant Açach Abenrodriç havia corido VI e encara diez dias e mas un contracto que avia perdido el dito Açach. Ts. Ramo de Corvalan e Alfonso Sanchez (f. 12 vº)

RELACION DE COREDOR. VI d.

Dicta die Domingo Duran fizo relacion que avia vendido una cinta de plata la tela cardena, pesant onze onças media Abrafim Bilam a precio de IXss. VI dros. por onça, la qual le avia dado a vender Pero Maença e el dito Pero Maença dixo aquella tener penyora por LXXXVII ss. VI dros. de corderos que avia vendido a Pero Martinez de Avento alias "Bermeio", vezino de Vallatroch del qual era la dita correa, e por XIIIe dineros de una letra citatoria del oficial eclesiastico de Teruel e III sueldos del que la levo la dita letra, e por aquell dito Pero Martinez de Avente avia dado al dicho Pero Maença Gil de Alferra. Ts. Ramo de Corvalan e Johan d. Ordiales.

REMOVIMIENTO DE EMPARA

Eadem die ante. I juez parecio Martin Martinez Narzielo, mayor, e removio e tiro una empara que havia fecho en poder del procurador de las aldeas en los dineros que havian de dar a Johan Gonçalez, mayordomo, e de lo sobre requirio carta publica el dicho mayordomo. Ts. Jayme Ximenez e Rodrigo? Royz de Mesa (f. 99)

RENUNCIACION DE BIENES. Nihil

Eadem die ante. I juez parecio Johan Ximenez de Xarch assin como a tudor testamentario de los fijo de Gil de Cavero, quondam, el qual dixo que como a los ditos pupilos la herencia del dito su padre les fues mas danyossa que non provechossa, por tanto que renunciavan e renuncio aquella segunt fuero. Ts. Blas Genes e Pero Martinez de Cuevas. (f. 18 v^o)

REQUISICION DE PRESON

Jayme Savastian, pechero, comparecio davant el juez, el qual requirio que tomase preso a Sthevan d. Argent, menor, como aquel que havia transportado sus bienes por no pagar la pecha. El dito juez priso aquel et cetera. Ts. Domingo Yranço e Francisco Molina, çapatero. (f. 9)

REQUISICION DE SALVAMENT DE POSSESION. VI d.

Eadem die ante. I juez parecio Johan de Carrion, vezino de la dita ciudat, el qual dixo que como Blomen? Vellido, vecino de la dita ciudat huvies vendido una pieça sitiada en la huerta que affruenta (en blanco) segunt consta por carta publica de vendición feta por Jayme Navarro, notario, a (en blanco) dias del mes de (en blanco) anno CCCC^o undecimo, et aquella le huviesse prometido salvar e defender e la huviesse puesto aquella en mala voz Johan de la Barba, clerigo, por tanto, que requiriria que aquell fuesse preso. Et el dito juez prendio aquell e acomendo aquell a Francisco d. Espanya. Ts. Johan Gomez e Sancho d. Alpuent (f. 20)

RESERVAMIENTO

Eadem die el juez, instant Anthonio de Toremocha, reservo ad aquel su derecho contra todos aquellos qui (ilegible) (f. 80)

SAGRAMENT DE CALUPNIA

Dicta dia Pero Alfonso juro de calupnia Anthonio de Burgos ydem sobre que dixo el dito Anthonio que no avia estado por otra cosa sino por esperar ciertos dineros que. l dito Pero Alfonso de devie, e el dito Pero Alfonso dixo que por otra cosa avie estado. Fuele asignado VI...l dias a Pero Alfonso a provar, e requirio el dito Pero Alfonso carta publica. Ts. Jayme Ximenez e Domingo Ximenez, notario (f. 1)

SALVA. II d.

El juez, instant Lorenz de Santa Maria asigno a Pero Mega a salvarse segunt fuero al primer dia juridico, sobre VIII^o piedes de olmo que le demandava que havie taiado de lo suyo.

SEGURO (SEGURAMIENTO) VIII d.

Dicta die Alfonso Martinez, pelligero, vecino de la ciudad de Teruel e Anthonia, su muger, seguraron segunt fuero e dius la pena del fuero a Martin de Cort e a su muger, e quieren que dure durant el oficio del dito juez, e obligaron sus personas e bienes de lengua e de manos. Ts. Garcia Manchones e Alfonso Sanchez (f. 13 v^o)

STANQOS

Eadem die el dito juez de voluntat del dito Pero Martin, jurado, asigno por carcel e por estancos a los ditos Domingo Lopez e Martin de Camanyas toda la dita ciudad dius tal manera que ellos en sus piedes ni en agenos no saliesen fuera dius la pena de Dos. florines d.oro, et cetera. Ts. ut supra. (f. 75 v^o)

TAULA E DEPOSITO. VI d.

Dicta die ante. l juez comparecio Lazaro Spriano, vezino de Storniela, el qual dixo que como don Samuel huvies entregado en bienes de aquel por quantia de CXX sols. jaces. en dos pieças e hunas casas, et cetera, ideo que asignava taula e depositario al honorable Anthonio Martinez de Marziella por la dita quantia, qui present era, el qual dito Anthonio Martinez la dita taula se stablecio et cetera, obligo et cetera tam sub missione iudicis et cetera, promisit bona mobilia et cetera. Ts. Ramon de Corvalan e Blas Genes . (f. 15 v^o) judgada.

TESTIGOS

Don Johan Pascual, procurador de Domingo el Terro mayor, presento en testigos Pero Boyl, vecino de Vetas? en la causa contra Domingo Fernandez sobre.l contraste de la biga. Juro et cetera. Fue citado por Garcia Manchonès. (f. 27).

TRANÇAMIENTO

Eadem die Martin Domingo, corredor publico de la dita ciudat, instant Francisco de Galve, procurador de los herederos de la cequia de Valdeavellano, e de mandato del dito honorable juez, tranço a Johan Sanchez d.Exarch, notario, procurador de Domingo Fortun por azer? la maquila del molino de Pero Sanchez Munyos e de su muger por tiempo de quatro meses por precio de cient sols. jaccs. a luego pagar. Ts. Francisco de Cuenqua e Ramo de Corvalan. (f. 57 v^a)

Se trata, pues, de 52 actos jurídicos y tipos documentales definidos por los propios tenedores del volumen¹¹. Dan una visión de las variadas competencias que el fuero de Teruel otorga al juez, tanto en lo civil como en lo criminal. Aparte de éstos, el volumen recoge algunos otros actos jurídicos que, por no ser estereotipados, no son definidos. Entre ellos quiero destacar la interesante lista de judíos que *a la ley de Moyses e a los diez mandamientos en aquella contenidos* (ilegible) *Adonay Çavohot de ellos*, juran no prestar a más de cuatro dineros por libra *iuxta el estatut del senyor rey*.

¹¹ El volumen 17 recoge, además, los siguientes títulos: COMPARECIMIENTO DE PRESO (f. 20 v^a); INHIBICION (...*Miguel Johan, verguer de la Audiencia del senyor rey fizo relacion que por mandamiento del dito senyor rey inhibia e inhibio al dito honorable juez que.l no se entrometa en tomar preso a Johan Martinez de Montagudo... El juez dixo que era presto de fazer ... no viniendo contra fuero...* (f. 21-21 v^a); REMOVIMIENTO DE STANQOS f. 4 v^a); RELACION DE NUNCIO (... *Jayme Savastian, nuncio, fizo fe e relacion que, de mandamiento del juez... havia emparado en poder del procurador de la comunidat qualesquier quantias...* f. 150 v^a); REVOCACION DE ARMAS (*Ante.l honorable juez e Francisco Navarro, alcaide, compareció Martín Martínez de Marziella el qual dixo que como aquel por vigor que havia licencia de armas huviesse dado e assignado a Francisco Martinez e Gonçalvo de Speio que por vigor de la dita licencia pudiessen levar armas, por tanto que agora los removía et tirava el poder de las ditas armas...* (f. 150 v^a); ENCERRAMIENTO (*dicta die el juez en cort mayor instant Johan Agustin, procurador de Martin Garcez, cerro a la muger de Miguel de Pomar, la qual citada por Diago segunt fizo relacion ...* f. 36 v^a); JURAMIENTO (f. 39 v^a); REQUISICION DE FIEL (... *requirio que como el tuviese entregado en bienes de Catalina de Montalvan en especial en el fruyto de una pieça e aquella sie? de cegar, que requiriria que pussiese un fiel al protesto, et cetera. El lugarteniente dixo que vista la entrega farie lo que devies, e luego fizo fe de la entrega en el manual, dixo que era presto, et cetera* f. 55 v^a); CONDEMPNACION (f. 140 v^a).

Desde el punto de vista paleográfico, aparecen dos manos que, muy probablemente, correspondan a las de Juan Sanchez d. Exarch y de Blas Genes, aunque nada me ha permitido asignar nominalmente las grafías. Ambas usan la cursiva gótica, si bien la que denominaré mano 2 algo más cursiva que la otra. El escribano, o mano 1, por otra parte, encabeza los asientos con *dicta die* y nombra al juez como *juez*, en tanto que la mano 2, encabeza por *eadem die* y lo nombra *judez*.

No hay un turno claro de trabajo. En un mismo día pueden alternarse ambos escribanos. El día 1 de octubre, p.e., son de mano del escribano 1 los asientos 1 a 5 y el 8, y de la del 2, los 6 y 7; el 20 de noviembre, lo son los 5, 7 y 8 y los 1 al 4 y 6 respectivamente; el 31 de diciembre, el 1 y los 2 al 4 respectivamente.

Ambos escribanos usan profusamente abreviaturas, tanto en el texto como al margen izquierdo en la definición del acto jurídico, y tanto en los nombres propios y apellidos, como en el resto del texto. He creído por ello útil recoger en Apéndice las abreviaturas más frecuentes, sacadas todas ellas del volumen que estudio, pero que coinciden con las del volumen de tiempos de Pedro Martínez de Marcilla.

* * *

En estos libros se recogen cientos de noticias de la vida diaria de los turolenses. Uno no resiste la tentación de cerrar estas líneas recogiendo, por ejemplo, la condena a Juan Navarro, de Cella, por denuncia de Juan Montesino *por razon que él, tomando vino en la taverna de maestre Anthon, le havia dado una terrazada en la cabeça* (f. 49); o a Juan de Miedes, el qual *vino confeso en juicio de haver entrado en una vinya de Gil de Alaves que affruenta com vinya de Pero Martinez de Marziella, menor, e con vinya de La Foz una vez de día e haver cogido peras en aquella* (f. 54); o la pelea entre dos vecinos, Marco Villestar y Ferrando Cebrián que terminó perdiendo querrela uno del otro:

Requisicion de preson. VI d.

Eadem die ante. l. juez parecio Marqo Villestar et requirio que fues preso Ferrando Cebrian, menor, por razon que havi aranqado el punyal pora el. El juez prendio aquell e pusolo en la preson. Ts. ut supra.

Requisicion de preson. VI d.

Idem, el dito Ferrando requirio que fues preso el dito Marquiello por razon que le havia dicho "fi de puta, perro fodido, merdoso". El juez priso aquel et cetera.








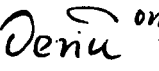



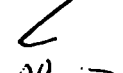

Ts. ut supra

Perdimiento de querella. VI d.

Eadem die ante. l. dito juez parecieron los ditos Ferrando e Marqo e perdieron clamo et querella el uno del otro, et cetera.

Ts. ut supra (f. 76)

ABREVIATURAS

	cancelada
	carcelleria
	carga
	carta publica
	condempno
	contumacia
	curador, curaduria
	denunciacion
	encartamiento
	entrega
	<i>et cetera</i>
	feta, facta
	fanegas

garaje o ppo
ly

liuramiento de preso
lugarteniente

mand
yo
n

mandamiento
medio

pendento
pon
f

nihil
perdimiento (de querella)
petición

F^o de aprensador
H^o de p^oon

procurador, procuración
requisicion de caplevador
requisicion de preson

que fue

segunt fuero

p^o, S

seguró; seguro

S^o

sabado

tl

teniente lugar

to



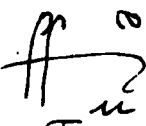
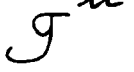
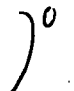





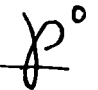
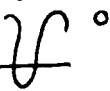


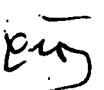
testigos

T

tutoria

v^o, G^oz^o

vecino

	Antón
	Domingo
	Francisco
	García
	Johan
	Martín
	Martínez
	Miguel
	Pascual
	Pérez
	Pero
	Rodrigo
	Sancho
	Sánchez
	Ximenez

